



BOLET

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

AL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Viernes, 5 de mayo de 1972

Núm. 103

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.513

Delegación de Hacienda

ADUANAS

Subasta

Con fecha 10 de mayo próximo, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, se celebrará subasta pública de los vehículos: "Austin Mini", dos "Opel", "Chevrolet", "Mercedes", dos "Volkswagen", "Hillman", "Peugeot 403" y una "Mobilette", cuyo detalle y condiciones aparecen en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Zaragoza, 28 de abril de 1972. - El Inspector de Aduanas.

* * *

Núm. 3.156

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 5 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Vidrio, Cerámica y Objetos de Adorno, de Zaragoza, para exacción del impuesto de lujo, por las actividades de venta menor de objetos de adorno durante el año 1972, con la mención Z-6.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio

los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Objetos de adorno. Artículo: 25 a) f).

Bases tributarias: 22.000.000.

Tipo: 20 ó 22 por 100.

Cuotas: 4.600.000 pesetas.

Hechos imponibles: Marcos - cuadros.

Artículo: 25 c) f).

Bases tributarias: 681.420.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 150.000 pesetas.

Total, 4.750.000 pesetas.

Nota. - Estas cifras se refieren a cuota líquida a ingresar como consecuencia del Convenio por las ventas gravables correspondientes al mercado nacional y no serán objeto de disminución alguna por ventas para la exportación o a entidades que puedan tener derecho a exención.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en pesetas 4.750.000.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimable por la Comisión ejecutiva, valorado en puntos, teniendo en cuenta la localización, categoría y especialización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el ar-

tículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A, B) C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. - En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

* * *

Núm. 3.157

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 5 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Venta Menor de Flores Naturales, de Zaragoza, para exacción del impuesto de lujo por las actividades de venta de flores naturales o artificiales durante el año 1972, con la mención Z-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta flores por menor.

Artículo: 32 d.

Bases tributarias: 10.000.000.

Tipo: 10 por 100.

Cuotas: 1.000.000 de pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las

altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

* * *

Núm. 3.201

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 24 de marzo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Harinas, de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de harinas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.521, para el período año 1972 y con la mención Z-3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas, venta de fabricantes.

Artículo 3.º

Bases tributarias: 190.617.990.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 2.859.269 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obras. Artículo: 3.º

Bases tributarias: 509.516.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 10.190 pesetas.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial. Artículo: 41.

Tipo: 0,50 y 0,70 por 100.

Cuotas: 956.656 pesetas.

Total, 3.826.115 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 3.826.115 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas, número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

* * *

Núm. 3.202

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 24 de marzo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Coloniales de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de comercio al por mayor de coloniales, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.841, para el período año 1972 y con la mención Z-27.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas, ventas de mayoristas.

Artículo: 17.

Bases tributarias: 844.500.000.

Tipo: 0,30 por 100.

Cuotas: 2.533.500 pesetas.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial. Artículo: 41.

Bases tributarias: 844.500.000.

Tipo: 0,10 por 100.

Cuotas: 844.500 pesetas.

Total, 3.378.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Te-

nerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 3.378.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

SECCION QUINTA

Núm. 3.334

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en la calle de Juana Ibarbouro, por un importe de 146.294,78 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.335

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de San Juan de Mozarrifar, calles avenida de Zaragoza, plaza España, sin nombre afluente a esta plaza, Alejandro Palomar, Comercio y San Juan, por un importe de 808.229,90 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-

tratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.336

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Valdefierro, con un presupuesto total de 23.397.704,57 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.337

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Alfocea, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.041.870,40 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.338

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han

de regir en la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Montemolín, por un importe de pesetas 11.390.451,77.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.339

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Juslibol, con un presupuesto de 780.356,44 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.340

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras correspondientes al proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Garrapinillos, por un importe de 19.357.521,73 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente,

con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.341

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras correspondientes al proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento del barrio de Montaña, cuyo presupuesto asciende a pesetas 9.306.913,28.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.342

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación de la calle Alar del Rey, con un presupuesto de 602.373,16 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.343

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras comprendidas en el proyecto ramal de alcantarillado en las calles del Porvenir y Arzobispo Doménech, con un presupuesto de pesetas 171.558,87.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.344

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en las calles Séneca, Lope de Vega, Newton, Foucault, Perón, Villalpando y Bardají (todas ellas del barrio Oliver), con un presupuesto total de 1.886.308,79 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.345

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras correspondientes al proyecto de ins-

talación de alumbrado público en travesía del barrio de Casetas, por un importe de 951.369,98 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.346

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el barrio de Villarrapa, por un importe de pesetas 3.043.745,45.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.347

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de San Gregorio, por un importe de pesetas 8.635.415,93.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.255

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1972.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Emilio Parra Gasque, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich. Concejales: don José Aroz Pascual, don Emilio Eiroa García, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don Antonio Mur Manero, don Fernando Garrós García, don Enrique Palomares Arcusa, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi, don Cristóbal Navarro Casaus y don Cristóbal Millán Alloza. Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente excusaron su falta de asistencia los señores Villa y Quintín, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Se aprobó por unanimidad:

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre del pasado año.

—Quedar enterado de la liquidación final de la herencia otorgada por doña Inés Martínez López a favor de la Casa de Amparo.

—Prorrogar los contratos con las señoritas encargadas de los comedores escolares para el curso 1971-72.

—Que con cargo a una habilitación se conceda ayuda económica a la organización de la Vuelta Aérea a España.

—Idem ídem a la organización del "Gran Premio Fiestas del Pilar 1971" de Motorismo.

—Idem ídem a los Días Ciclistas Aragón-Bearn.

—Idem ídem a la organización de Festival de Motonáutica-Fiestas del Pilar.

—Con cargo a una habilitación conceder ayuda económica a la Federación Aragonesa de la Marina Deportiva con destino a una regata nacional de barcos de vela.

—Quedar enterado de que la Dirección General de Transportes Terrestres ha autorizado el cambio de denominación de Estación de Zaragoza-Campo Sepulcro, por la de Estación de Zaragoza-El Portillo.

—Conceder ayuda económica para la edición de la "Guía Turística de Zaragoza".

—Conceder a una calle de la ciudad el nombre de Santa Rita de Casia.

—Cambiar al nombre de la actual calle del Maestro Olleta por la de calle de Italia, y conceder el nombre de plaza de Roma a la que se ha formado en la confluencia de las calles de Italia y Vicente Berdusán.

—Conceder el nombre de Pintor Zuloaga a una calle de la ciudad.

—Crear y convocar los siguientes premios municipales de iniciación para jóvenes entre los 10 y 21 años: Premio "Barbasán", de pintura; premio "Segundo de Chomón", de cine; premio "Baltasar Gracián", de ensayo, y premio "Ramón Borobia", de interpretación musical.

—Crear un premio municipal al más sugestivo proyecto de aventura o misión juvenil.

—Informar favorablemente escrito del Centro de Natación Helios que solicita anulación concierto estipulado para pago impuesto consumo de lujo por bailes a celebrar durante el verano en recinto baños públicos.

—Aprobar cuotas definitivas de contribución especial por obras de instalación de alumbrado en plaza de San Francisco, entrada Ciudad Universitaria.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de instalación alumbrado público en calles de Palencia, tramo vía ferrocarril y Zalmedina, en Quinto y Fuentes de Ebro y en la de Pedro Cerbuna, parcial, entre Emperador Carlos y Serrano Sanz.

—Aprobar las cuotas definitivas de las contribuciones especiales motivadas por las obras de instalación de alumbrado en las calles de Reconquista, Torre, Cadena y otras, en la de Franco y López, en Coso-Espartero y otras y en la de la Milagrosa.

—Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso, favorable a los intereses municipales, en reclamación interpuesta por la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de

Jesús de Filipinas, contra cobro de arbitrio de solares sin edificar por el situado en avenida Tenor Fleta, en 1963 a 1966.

—Comparecer ante el Tribunal Supremo en la apelación interpuesta por la Asesoría Jurídica contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso de Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas sobre arbitrio solares, en el año 1967, por el situado en avenida de Tenor Fleta.

—Ratificar acuerdo de seguir percibiendo el impuesto de prevención de paro obrero durante el ejercicio de 1972.

—Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso formulado por don José-María Escudero en materia de contribuciones especiales por urbanización de la avenida Tenor Fleta.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de alumbrado en distintas calles de la ciudad.

—Aprobar cuotas definitivas de las contribuciones especiales motivadas por obras de alumbrado en calle de San Vicente de Paúl y avenida de Madrid.

—Dejar sin efecto el acuerdo relativo al concierto para pago del impuesto de consumo de lujo por parte del Gremio Fiscal de Salas de Variedades y Bailes.

—Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por "Carbones Vallejo", S. A., sobre índices de valoración de terrenos del trienio 1970-71-72 y ratificar la apelación entablada por la Asesoría Jurídica, compareciendo ante el Tribunal Supremo dentro del término de emplazamiento.

—Aprobar las cuentas de administración del patrimonio y la general del presupuesto ordinario refundido, respectivamente, correspondientes a 1970.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por diversas obras y mejoras en distintos sectores de la ciudad.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por celebración de las fiestas-baile de fin de año, con el hotel Ruisñores, "Gran Hotel", S. A., Fuji-Yama, restaurante Berges II y hostal Oroel.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en barrio de Villamayor, diversas calles.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado en avenida de Goya.

—Aplicar contribuciones, especiales

por obras de pavimentación y urbanización en diversas calles de la ciudad.

—Aceptar resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, referente a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa establecida para atender los gastos de implantación del nuevo régimen de exacción de la contribución urbana.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzadas en el paseo del Canal, segunda fase.

—Aceptar resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda sobre el expediente de modificación de las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1972.

—Aceptar resoluciones del Ilmo. señor Delegado de Hacienda relativas a la imposición de contribuciones especiales y Ordenanzas fiscales correspondientes, en cuanto a las obras a ejecutar, con cargo a los presupuestos extraordinarios números 48, 49 y 50.

—Adaptar el presupuesto ordinario de 1972, aprobado en 11 de noviembre de 1971, a las normas dictadas en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de diciembre pasado.

—Dejar sin efecto acuerdo municipal plenario de 16 de octubre pasado por el que se requería a la propiedad de la finca número 10 de la calle Argensola, de esta ciudad, para cesión gratuita de terreno.

—Llevar a cabo expropiación de dos porciones de terreno sito en plaza de la Inmaculada, del barrio de Valdefierro, propiedad de don Florencio Gil y don Adolfo Prieto.

—Remitir al Procurador de la Corporación copia de la sentencia por la que se desestima recurso interpuesto por don José Rivera Merino por cesión de viales procedentes de la finca número 2 de la calle de Trovador.

—Idem ídem por "Transportistas Discrecionales Unidos de Zaragoza", S. A., contra acuerdo plenario cesión de viales procedentes de la finca número 21 de la avenida de Madrid.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por don José-María Gil Castillo correspondiente al justiprecio de la finca números 1-3 de la calle Mayor y aprobar la extendida por la Corporación.

—Aceptar de doña Carmen Fernández López y doña Germana Sánchez Fernández entrega extraordinaria que completa amortización del piso en grupo "Francisco Caballero", en calle Luis Vives, segundo derecha, tipo C.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en adquisición de apar-

tos medidores de agua con destino al servicio municipal.

—Abonar a los directores de escuelas rurales subvenciones para atender los gastos de calefacción durante la temporada invernal.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia sobre expropiación en Argensola, 12, 2.ª, y requerir a don Pablo Gilart Cortés para fijar hoja de aprecio.

—Idem ídem a don Cecilio Mur Moñux.

—Idem ídem Sepulcro, 47, a don Jacinto Lázaro Bordú y doña Angeles Gracia Cortés.

—Idem ídem piso primero en Sangenis, 56, a don Pedro Aguirre Tocado.

—Adquirir 276 toneladas de carbón de antracita por concierto directo, mediante vales, por haber resultado desiertas las dos subastas convocadas.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia sobre expropiación local en Sangenis, 56, y requerir a don Ismael Asensio Pérez para presentar hoja de aprecio.

—Desestimar petición a don Cayo Muñoz Hernández de que se efectúe una nueva distribución entre las propiedades de las fincas 62 y 66-68 de la calle Miguel Servet de la indemnización a percibir por don Enrique Rivareres Salvador por expropiación locales en dichas fincas.

—Que por razones de tipo urbanístico no resulta posible emplazar una casa de cultura o pequeña biblioteca en una porción de terreno de 500 metros cuadrados sita en parque "Tío Jorge".

—Desestimar petición de doña Enriqueta Lafuente Requejo sobre adquisición casa número 4 de la calle Ramón y Cajal.

—Incluir en el inventario general de bienes, apartado inmuebles, una porción de terreno procedente de la plaza de las Canteras.

—Tener definitivamente fijada la cantidad señalada por el Jurado de Expropiación como indemnización que corresponde percibir a don Jesús González-Arce Morte por expropiación local que ocupa en Peromarta, 6.

—Idem ídem a don Fortunato Ochoa Domínguez por expropiación piso que ocupaba en Azoque, 18.

—Abonar a doña Generosa Fanlo Serrano cantidad en concepto de alquileres dejados de percibir de la finca de su propiedad San Ildefonso, 29.

—Desestimar petición de don José Luis Velasco Callizo de abono de intereses a doña Carmen Asenjo Quílez, correspondiente a indemnización por expropiación de un local en Azoque, 17.

—Tener definitivamente fijada la cantidad señalada por el Jurado de Expropiación en la indemnización que corresponde percibir a doña Francisca Seguer Marín por expropiación del piso primero de la casa número 2 de la calle Reconquista.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia por expropiación del piso primero izquierda de la casa número 39 de García Arista y requerir a doña Consuelo Escudero para que presente hoja de aprecio.

—Idem ídem piso segundo izquierda de la misma calle a don Mariano Oliván Sanmartín.

—Idem ídem piso primero derecha y requerir a don Juan Pérez Tomás.

—Idem ídem piso segundo derecha y requerir a don José Miramón Bermejo.

—Desestimar petición formulada por don Enrique Naval Muñoz sobre solicitud de reconocimiento de la parcela municipal 24-82.

—Que los muebles y enseres que se encuentran en el almacén municipal y que el 31 de diciembre cumplen dos años de estancia en el mismo sean vendidos por lotes.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de comparecer ante el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra resolución del Jurado de Expropiación Forzosa que fijó la indemnización a percibir por don Celestino Alvarez Córdoba por desalojo de un local en paseo de María Agustín, 83.

—Aceptar la cantidad señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que cifra la indemnización de 163.400 pesetas por desalojo de un local en Sepulcro, 21.

—Desestimar reclamación formulada por don José Alfonso Lozano Gracián en expediente sobre reconocimiento de propiedad deducido en nombre de don Tomás Fernando Gracia y doña Vicenta Gracia Marqués.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia seguida en expediente de indemnización por desalojo de vivienda en la finca García Arista, 35, a doña Fausta Franco Ibort.

—Conceder una nueva prórroga a los concesionarios que fueron del mercado de Lanuza hasta 31 de diciembre de 1969, finalizando la misma en 31 de diciembre de 1972.

—Quedar enterado, para constancia oficial, de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por don Casiano Bartolomé contra acuerdo de expropiación finca número 2 de la calle Trovador, de esta ciudad.

—No autorizar la creación de un complejo deportivo en el barrio de la Paz.

—Aceptar de doña Carmen Angós el ofrecimiento para crear en el subsuelo de su propiedad una servidumbre de acueducto para vertido.

—Rectificar acuerdo plenario de 16 de octubre pasado sobre expropiación total de la finca 4 y 6 de la calle Licorera, propiedad de doña Esperanza Láinez Bordonaba.

—Aceptar de don Jesús Grima Cubero y otros cesión de terreno procedente de la finca número 6 de la calle Licorera.

—Aprobar ampliación del Plan PR-71, operación asfalto, de varias calles.

—Enajenar al mejor postor los equipos "Adrema" para preparación de fichas metálicas.

—Aceptar solicitud formulada por "Corviam", S. A., de que se le reconozca el derecho a indemnización por intereses de demora en el pago de una certificación.

—Llevar a cabo expropiación finca número 2 de la calle San Martín.

—Autorizar a la Organización Nacional de Ciegos para instalar kiosco.

—Expropiar finca en calle Alicante propiedad de doña María Gloria y don Luis Gonzaga Sala Suardiaz.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia de la indemnización que corresponde a doña Natividad Percebal Cabeza por expropiación del piso segundo izquierda, casa número 24, de la calle Jesús Comín.

—Idem ídem a doña Rosario Lázaro Sánchez, piso segundo, calle Castillo.

—Adjudicar a "Sobrinos de C. Valero" suministro de ropa confeccionada con destino a los niños de las escuelas municipales.

—Tener por definitivamente fijada la cantidad señalada por la Sala de lo Contencioso, que corresponde percibir a doña Carmen Marino Bedoya por expropiación del local que ocupaba en la casa número 22 de la calle Azoque.

—Idem ídem a doña Luisa Asenjo Quílez por expropiación del local que ocupaba en la casa número 19 de la calle Azoque.

—Abonar a don Antonio Liso Aguilar indemnización por desalojo de local en Capitán Portolés, 20.

—Aprobar el croquis de actuación aislada en carretera de Huesca, kilómetro 4,2, a petición de don Alfredo Bernad Muñoz.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios entre calles Santa Lucía y paseo Echeagaray, a petición de don Santiago Gracia Clemente.

—Idem ídem en barrio de las Fuentes, prolongación de la calle Monasterio de Siresa, a petición de don Angel Pallás Clemente.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de urbanización de servicios en carretera de Huesca, kilómetro 3,200, a petición de la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

—Idem ídem en camino de las Torres a petición de "Cobasa", S. A.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de variante de tubería en Arzobispo Doménech, con un presupuesto de 1.000.551,32 pesetas.

—Idem ídem de pavimentación de calzadas de la travesía del grupo sindical "Severino Aznar", con un presupuesto de 898.150 pesetas.

—Idem ídem urbanización calle Cardenal Gomá, con un presupuesto de 1.511.822,22 pesetas.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado para el grupo "Francisco Franco", con un presupuesto de 2.084.222,11 pesetas.

—Idem ídem proyecto de pavimentación del camino del Pilón, con un presupuesto de 842.846,50 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de desdoblamiento de servicios de agua y alcantarillado en la C. N. 330 con un presupuesto de 4.022.545,22 pesetas.

—Devolver a don Francisco Artal Paracuellos el aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Parque, de esta ciudad.

—Designar a don Juan-Manuel Villa Gutiérrez y a don Cristóbal Navarro Casaus como Concejales que han de firmar el acta de recepción definitiva de las obras de muro de defensa del barrio del Arrabal.

—Recibir las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la urbanización sita en el polígono 60 de Casablanca, ejecutadas por "Viviendas Garsa".

—Quedar enterada de la aprobación con carácter definitivo del proyecto de vallado de acequia de San José, en el camino de las Torres.

—Idem ídem en el camino de Cuarte, en el parque de Primo de Rivera.

—Idem ídem del proyecto de urbanización número 6 en calle Jorge Cocci.

—Idem ídem del proyecto de jardinería en accesos al Aeropuerto.

—Idem ídem del proyecto de urbanización parcial de la calle de José Pellicer.

—Idem ídem del proyecto de elevación de aguas para riego y suministro de instalaciones en pinares de Venecia.

—Idem ídem del proyecto de ensanchamiento de calzadas en calles de San Blas y Mosén Pedro Dosset.

—Idem ídem de la aprobación, por la Dirección General de Carreteras, del proyecto de prolongación de la autopista A-2.

—Quedar enterado del Decreto 3.140-71, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25-1971, de protección a las familias numerosas.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por distintos funcionarios municipales que se indican en el dictamen.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente sobre interposición de recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad contra resolución desestimatoria de pensión de jubilación de don Emiliano Cuartero Gracia.

—Conceder un aumento de subvención de 10.000 pesetas, con cargo a una habilitación, de crédito, al Asilo-Cuna de Nuestra Señora del Carmen y San José, en atención a los servicios que prestan a las asiladas de la Casa de Amparo.

—Aprobar la rectificación de los presupuestos extraordinarios números 49 y 50, ajustados en sus cifras al importe de los proyectos técnicos actualizados, relativos a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de los barrios rurales.

—Fue tomada en consideración y pasó a estudio de la Comisión correspondiente una moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, en la que propone se instruya expediente para la concesión al Cuerpo de Bomberos Municipal de la medalla de plata de la ciudad, con arreglo al Reglamento de Honores y Distinciones, e igualmente para el otorgamiento, con carácter especial, de una compensación económica al referido Cuerpo por su ejemplar labor desarrollada durante el ejercicio de 1971.

—Otra suscrita por el señor Alcalde

sobre programa de actuación para la adquisición de terrenos con destino al patrimonio municipal del suelo y con el fin de adquirir terrenos directamente o en vía de expropiación para dedicarlos a la construcción o edificación de viviendas de clase media y modestas.

—Previa declaración unánime de urgencia se acordó anunciar concurso, con carácter urgente, para la contratación temporal de prestación de servicios de tres Arquitectos, en las condiciones reglamentarias.

—Igualmente, previa declaración unánime de urgencia, quedó enterado de un decreto de la Alcaldía-Presidencia aprobando los nombramientos y Delegaciones siguientes: Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, Vocal, don Emilio Eiroa García; Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras, don Fernando Garrós García; Centro Delegado en Centro de Protección Animal, don Zvonimir Putizza Matich; Delegado de Montes, don Enrique Palomares Arcusa; Delegado de Aguas y Saneamiento (Vocal Comisión Urbanismo), don Enrique Palomares Arcusa, y "Merca-Zaragoza", S. A., Vocal, don Enrique Palomares Arcusa.

Zaragoza, 15 de enero de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.569

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

La Comunidad de Regantes de Gallur pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que la Junta general ordinaria convocada para el día 30 de abril del año en curso se aplaza para el día 7 de mayo de 1972, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda.

El lugar de la reunión y los asuntos a tratar son los mismos que figuran en la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 74, de fecha 30 de marzo de 1972.

Gallur, 27 de abril de 1972. — El Presidente, Manuel Cunchillos Cuartero.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones